CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA CON CAPACIDAD PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES A CONTRATAR

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CARACOLÍ – ANTIOQUIA, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 2209 DE 1998.

CERTIFICA QUE:

La Entidad Estatal - Municipio de Caracolí, requiere contratar para la vigencia 2026, la Prestación de Servicios cuyo objeto *es la* ***"Prestación de servicios personales como instructor de música para desarrollar procesos de formación, iniciación, enseñanza y fortalecimiento de las expresiones musicales, dirigidos a la población del municipio de Caracolí – Antioquia, mediante el desarrollo de actividades pedagógicas, artísticas y culturales, en el marco de la cofinanciación otorgada por el instituto de cultura y patrimonio de Antioquia mediante la Resolución N.º 661 de 2026"****,* con personas naturales o jurídicas, y de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal de planta que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la Prestación del Servicio.

Así mismo, se precisa que no existen relaciones contractuales vigentes cuyo objeto sea igual o similar al que se pretende suscribir.

Para constancia, se expide la presente certificación en el Municipio de Caracolí, a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

RODRIGO ALVEIRO CADAVID HERRERA
Alcalde Municipal